

RESOLUCIÓN No. 0447

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN UNOS TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO"

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996 y Decreto Distrital 472 de 2003, con las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las consagradas en el Decreto Distrital 561, la Resolución 110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que con radicado No. 2008ER46819 del 21 de Octubre de 2008, **EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, presentó por intermedio de la Doctora **CARMEN HELENA CABRERA SAAVEDRA** Jefe Oficina de Gestión Ambiental, solicitud a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, para tratamiento silvicultural de unas especies arbóreas en desarrollo del proyecto que se adelantará en la carrera 10 entre calles 26 y 34, barrio San Diego, por considerar que los individuos arbóreos están interfiriendo con las obras ejecutar en desarrollo del referido proyecto, en la Localidad de Santa Fe del Distrito Capital.

Que con el fin de atender la mencionada solicitud, la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, profirió Auto por medio del cual se dio inició a la actuación administrativa, encaminada a resolver la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de esta Entidad, previa visita realizada el día 21 de Enero de 2009, en la Carrera 10 entre calles 26 y 34, en ejecución del proyecto Fase III de Transmilenio, Barrio San Diego, Localidad de Santa Fe, emitió el Concepto Técnico No. 2009GTS108 del 21 de Enero de 2009, el cual determinó:

"Se considera técnicamente viable: 1 Traslado de **ABUTILON BLANCO**, 1 Tala de **ACACIA BRACATINGA**, 2 Tala de **ACACIA JAPONESA**, 1 Tala de **ALCAPARRO DOBLE**, 1 Tala de **ALISO**, 3 Tala de **ARAUCARIA ARAUCANA**, 4 Tala de **ARRAYAN**, 6 Traslado de **ARRAYAN**, 1 Tala de **CAJETO**, 12 Conservar de **CAUCHO SABANERO**, 15 Tala de **CAUCHO SABANERO**, 16 Traslado de **CAUCHO SABANERO**, 1 Conservar de **CEREZO**, 11 Tala de **CEREZO**, 4 Tala de **CHICALA**, 1 Traslado de **CHOCHO**, 1 Tala de **CORONO**, 1 Tala de **DURAZNILLO**, 1 Traslado de **EUCALIPTO DE FLOR**, 3 Conservar de **EUCALIPTO POMARROSO**, 9 Tala de **EUCALIPTO POMARROSO**, 5 Traslado de **EUCALIPTO POMARROSO**, 5 Traslado de **EUGENIA**, 3 Tala de **FALSO PIMIENTO**, 3 Tala de **JAZMIN DEL CABO**, 7 Traslado de **JAZMIN DEL CABO**, 3 Traslado de **LIQUIDAMBAR**, 1 Tala de **MIMBRE**, 4 Tala de **NOGAL**, 18 Traslado de **NOGAL**, 5 Tala de **PINO CANDELABRO**, 12 Tala de **PALMA YUCA**, 1 Conservar de **ROBLE**, 1 Traslado de **ROBLE**, 1 Traslado de **RODAMONTE**, 2 Conservar de **SANGREGADO**, 1 Traslado de **SANGREGADO**, 2 Conservar de **URAPAN**, 38 Tala de **URAPAN**. Se considera técnicamente viable la tala de (120) individuos debido a su regular estado físico e interferencia con la obra. El bloqueo y traslado de (66) especímenes en buenas condiciones físicas y sanitarias y para conservar (21) individuos que están en buenas condiciones físicas y sanitarias y no interfieren con la obra. el Ivp calculado no incluye descuentos por implementación del diseño paisajístico, éste deberá presentarse 30 días después a partir de la fecha de notificación, para su análisis y aprobación. Los traslados se realizarán de forma técnica atendiendo las recomendaciones dadas e informar a la sda y JB la ubicación de los árboles de traslado con actualización del censo y mantenimiento por 3 años".

Que así mismo manifiesta que: "Dada la vegetación evaluada y registrada en el presente concepto técnico... **SI** requiere salvoconducto de movillación, dado que la tala **SI** genera madera comercial para amparar las siguientes especies **Eucalyptus ficifolia** VOLUMEN .89895 **FICUS SOATENSIS** VOLUMEN .1337 **FRAXINUS CHINENSIS** VOLUMEN 14.48139 **PINUS RADIATA** VOLUMEN 2.87475".

De otra parte, el Concepto Técnico establece la compensación requerida indicando: "El beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, mediante el pago de 206.6 Ivps individuos vegetales plantados , El titular del permiso debe **CONSIGNAR**, el valor de \$ **28.789.392** M/cte equivalente a un total de **206.6 IVP** y **57.938 SMMLV** en la cuenta de ahorros No. **001700063447** del banco DAVIVIENDA a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis, relacionando el número de resolución o concepto técnico que autorizó los tratamientos Silviculturales.

*Por último con relación a la Resolución No. 2173/03, se debe exigir al usuario (Consignar en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala "**), la suma de **\$496.900** de acuerdo con el No. **10913**, generado por SIA y los formatos de recaudo que deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente para el caso de la Evaluación y Seguimiento".*

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que de conformidad con las disposiciones Constitucionales en especial en el artículo 8, en virtud del cual, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, en concordancia con el artículo 79 Ibídem, que contempla el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 58 del Decreto Reglamentario 1791 de 1996, prevé: "*Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitara autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.*

La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Parágrafo.- Para expedir o negar la autorización de que trata el presente artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud”.

Que el artículo 5 del Decreto 472 de 2003, prevé: “Espacio público.- El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones:...d) Las actividades de remoción, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura por parte de las Entidades Distritales. Una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado será entregado al Jardín Botánico”.

Que el artículo 3 del Decreto 472 de 2003 indica que el Jardín Botánico es el encargado de mantener, elaborar el inventario del arbolado urbano que se encuentre en espacio público, y que para tal efecto dispone dentro de esta norma la planificación de la arborización ordenando: “...Con el fin de mantenerse actualizado el inventario del arbolado urbano, las entidades de que trata el artículo quinto del presente Decreto, deberán reportar al Jardín Botánico, la ejecución de las actividades de arborización, tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación”.

De otra parte, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, realizará el control y seguimiento del presente Acto Administrativo, durante todas las etapas del proceso, para lo cual el autorizado debe aportar con quince días hábiles de anticipación a la implementación, el cronograma de labores silviculturales y mantenimiento de los árboles intervenidos.

Los tratamientos silviculturales, especialmente bloqueo, traslado y reubicación, así como el cierre de actividades deben estar ajustados a las indicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La reubicación de los árboles se ejecutará de acuerdo con el “Registro de Ubicación de los Árboles Bloqueados en el Proyecto Transmilenio Fase III, carrera 10”, el anterior documento será elaborado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, donde fijará los lugares para ubicación de los árboles.

Es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación con los árboles determinados en este Acto Administrativo.

Que con fundamento en lo expuesto en los párrafos que anteceden y en el Concepto Técnico No.2009GTS108 del 21 de Enero de 2009, esta Secretaría



0 4 4 7

dispondrá autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, para efectuar la tala de ciento veinte (120) individuos arbóreos de las especies, 1 Tala de **ACACIA BRACATINGA**, 2 Tala de **ACACIA JAPONESA**, 1 Tala de **ALCAPARRO DOBLE**, 1 Tala de **ALISO**, 3 Tala de **ARAUCARIA ARAUCANA**, 4 Tala de **ARRAYAN**, 6 Traslado de **ARRAYAN**, 1 Tala de **CAJETO**, 12 Conservar de **CAUCHO SABANERO**, 15 Tala de **CAUCHO SABANERO**, 11 Tala de **CEREZO**, 4 Tala de **CHICALA**, 1 Tala de **CORONO**, 1 Tala de **DURAZNILLO**, 9 Tala de **EUCALIPTO POMARROSO**, 3 Tala de **FALSO PIMIENTO**, 3 Tala de **JAZMIN DEL CABO**, 1 Tala de **MIMBRE**, 4 Tala de **NOGAL**, 5 Tala de **PINO CANDELABRO**, 12 Tala de **PALMA YUCA**, 5 Tala de **PINO CANDELABRO**, 12 Tala de **PALMA YUCA**, 38 Tala de **URAPAN**.

Así mismo se dispondrá autorizar la conservación y traslado de las siguientes especies 16 Traslado de **CAUCHO SABANERO**, 1 Conservar de **CEREZO**, 1 Traslado de **CHOCHO**, 1 Traslado de **EUCALIPTO DE FLOR**, 3 Conservar de **EUCALIPTO POMARROSO**, 5 Traslado de **EUCALIPTO POMARROSO**, 5 Traslado de **EUGENIA**, 7 Traslado de **JAZMIN DEL CABO**, 3 Traslado de **LIQUIDAMBAR**, , 18 Traslado de **NOGAL**, , 1 Conservar de **ROBLE**, 1 Traslado de **ROBLE**, 1 Traslado de **RODAMONTE**, 2 Conservar de **SANGREGADO**, 1 Traslado de **SANGREGADO**, 2 Conservar de **URAPAN**, ubicados en espacio público en la Carrera 10 entre Calles 26 y 34, Barrio San Diego, Localidad de Santa Fe del Distrito Capital.

Que por otra parte, los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 9º del Decreto 472 de 2003 que tratan de la movilización de productos forestales y de flora silvestre advirtiendo:

"Artículo 74º.- Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final".

"Artículo 75º.- Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas".



5
04

Que así mismo, el artículo 9 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003 determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *"La movilización de todo producto forestal primario resultado de aprovechamiento o tala del arbolado requiere el correspondiente salvoconducto de movilización..... El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener salvoconducto de movilización"*.

Que de acuerdo con lo anterior el beneficiario deberá solicitar el salvoconducto de movilización, toda vez que la viabilidad para la tala de esta especie si genera madera comercial, por lo tanto deberá amparar las siguientes especies **EUCALYPTUS FICIFOLIA** Volumen .89895 **FICUS SOATENSIS** Volumen .1337 **FRAXINUS CHINENSIS** Volumen 14.48139 **PINUS RADIATA** Volumen 2.87475.

Que el literal a) del artículo 12 del Decreto 472 de 2003, que trata de la compensación por tala de arbolado urbano, dispone: *"a) El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la cuales se cumplirán de la siguiente manera: a) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto"*.

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, emitió el Concepto Técnico 3675 de 22 de mayo de 2003, mediante el cual, se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Con el ánimo de resarcir el impacto ambiental, que generan los tratamientos silviculturales y de acuerdo con las disposiciones anteriores esta debe realizarse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, cuyo valor a pagar, quedará expresado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.



D. > 0 4 4 7

Que para dar cumplimiento a la citada Resolución se debe exigir a la entidad autorizada (Consignar en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala "**), la suma de **\$496.900** de acuerdo con el No. **10913**, generado por SIA y los formatos de recaudo que deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente para el caso de la Evaluación y Seguimiento.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, concordante con el artículo 65 Ibídem contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbano, indicando entre ellas: "*Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1'000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano*".

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente. En virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 110 del 31 de enero de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente, delegó en el Director Legal Ambiental la expedición de entre otros, los pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría.



7
48



0447

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para efectuar la tala de ciento veinte (120) individuos arbóreos de las especies 1 Tala de **ACACIA BRACATINGA**, 2 Tala de **ACACIA JAPONESA**, 1 Tala de **ALCAPARRO DOBLE**, 1 Tala de **ALISO**, 3 Tala de **ARAUCARIA ARAUCANA**, 4 Tala de **ARRAYAN**, 6 Traslado de **ARRAYAN**, 1 Tala de **CAJETO**, 12 Conservar de **CAUCHO SABANERO**, 15 Tala de **CAUCHO SABANERO**, 11 Tala de **CEREZO**, 4 Tala de **CHICALA**, 1 Tala de **CORONO**, 1 Tala de **DURAZNILLO**, 9 Tala de **EUCALIPTO POMARROSO**, 3 Tala de **FALSO PIMIENTO**, 3 Tala de **JAZMIN DEL CABO**, 1 Tala de **MIMBRE**, 4 Tala de **NOGAL**, 5 Tala de **PINO CANDELABRO**, 12 Tala de **PALMA YUCA**, 5 Tala de **PINO CANDELABRO**, 12 Tala de **PALMA YUCA**, 38 Tala de **URAPAN**, ubicados en espacio público de la Carrera 10 entre calles 26 y 34, Barrio San Diego, Localidad de Santa Fe del Distrito Capital.

ARTICULO SEGUNDO.- Así mismo se autoriza el traslado y conservación de los siguientes individuos arbóreos 16 Traslado de **CAUCHO SABANERO**, 1 Conservar de **CEREZO**, 1 Traslado de **CHOCHO**, 1 Traslado de **EUCALIPTO DE FLOR**, 3 Conservar de **EUCALIPTO POMARROSO**, 5 Traslado de **EUCALIPTO POMARROSO**, 5 Traslado de **EUGENIA**, 7 Traslado de **JAZMIN DEL CABO**, 3 Traslado de **LIQUIDAMBAR**, 18 Traslado de **NOGAL**, 1 Conservar de **ROBLE**, 1 Traslado de **ROBLE**, 1 Traslado de **RODAMONTE**, 2 Conservar de **SANGREGADO**, 1 Traslado de **SANGREGADO**, 2 Conservar de **URAPAN**.

PARAGRAFO: Los anteriores tratamientos silviculturales, se realizaran conforme a la siguiente tabla:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL AFROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
484-Q	Croton ficoidanum	11	6	0	X			Cr 10 de C126 y C128 cercado arcebal	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO EN BUEN ESTADO FITOSANITARIO, DESIENDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FIGURA N.º 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
484-R	Croton ficoidanum	20	6	0	X			Cr 10 de C126 y C128 cercado arcebal	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO EN BUEN ESTADO FITOSANITARIO, DESIENDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FIGURA N.º 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar



8

49



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

0447

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (Cm)	Altura (m)	Vel. Aprox	Estado Fitosanitario			Localización Exacta del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
					B	R	M			
486-A	CEREZO	34	7	0	X			Cr 10 de Cl 26 y Cl 28 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
486-D	CAUCHO SABA	17	7	0	X			Cr 10 de Cl 26 y Cl 28 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
486-E	CAUCHO SABA	11	5	0	X			Cr 10 de Cl 26 y Cl 28 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
486-C	CAUCHO SABA	25	7	0	X			Cr 10 de Cl 26 y Cl 28 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
486-B	ROBLE	17	6	0	X			Cr 10 de Cl 26 y Cl 28 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar



9
49



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

0447

486-F	CAUCHO SABA	10	5	0	X	Cr 10 de C1 26 y C1 28 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
486-H	CAUCHO SABA	13	4	0	X	Cr 10 de C1 26 y C1 28 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
486-P	CAUCHO SABA	34	8	0	X	Cr 10 de C1 26 y C1 28 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
486-O	URAPAN	66	20	5	X	Cr 10 de C1 26 y C1 28 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
486-Q	URAPAN	70	19	6	X	Cr 10 de C1 26 y C1 28 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
486-N	CAUCHO SABA	31	7	0	X	Cr 10 de C1 26 y C1 28	SE CONSIDERA VIABLE	Conservar





0447

						costado oriental	CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
486-M	CAUCHO SABA	5	3	0	X	Cr 10 de Cl 26 y Cl 28 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
486-L	CAUCHO SABA	15	4	0	X	Cr 10 de Cl 26 y Cl 28 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
486-K	LAZMIN DEL CA	18	5	0	X	Cr 10 de Cl 26 y Cl 28 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
486-J	CAUCHO SABA	18	5	0	X	Cr 10 de Cl 26 y Cl 28 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
486-I	CAUCHO SABA	7	4	0	X	Cr 10 de Cl 26 y Cl 28 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES	Traslado



11
44



0447

							DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
486-G	IAZMIN DEL CA	25	5	0	X	Cr 10 de C1 16 y C1 28 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
487	ARAUCARIA AF	44	12	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
488	URAPAN	95	17	3	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
489	URAPAN	37	10	3	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
490	MIMBRE	8	3	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
491	ARAUCARIA AF	61	15	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE	Tala



sp



0447

						PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO		
491	FALSO PIMIEN	60	12	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
493	ARAUCARIA AB	66	13	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
494	CAUCHO SABA	42	12	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
495	URAPAN	50	18	1	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
496	URAPAN	14	7	1	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
497	PINO CANDELA	56	11	3	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
498	AZAHIN DEL CA	7	4	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION	Tala



13
HP



0447

							CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	
499	URAPAN	56	15	5	X	Cr 10 entre C126 y C128 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
500	URAPAN	67	15	2	X	Cr 10 entre C126 y C128 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
501	URAPAN	48	14	4	X	Cr 10 entre C126 y C128 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
502	URAPAN	24	9	5	X	Cr 10 entre C126 y C128 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
503	URAPAN	40	15	3	X	Cr 10 entre C126 y C128 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
504	URAPAN	47	16	3	X	Cr 10 entre C126 y C128 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala





0447

505	URAPAN	61	16	6	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
506	URAPAN	45	12	4	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
507	URAPAN	48	15	1	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
508	URAPAN	51	14	2	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
509	URAPAN	59	14	4	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
509-A	CAUCHO SABA	23	14	3	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
509-B	CAUCHO SABA	25	8	2	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE	Tala



15



0447

					PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO			
510	CAUCHO SABA	11	5	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
510-A	CAUCHO SABA	14	7	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
510-B	CAUCHO SABA	2	2	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
510-C	CAUCHO SABA	24	7	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
510-D	CAUCHO SABA	1	2	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
510-E	CAUCHO SABA	16	6	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2	Tala



09
16



M. 0447

						PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO		
510-F	CAUCHO SABA	10	4	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
511	NOGAL	4	2	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
512	NOGAL	5	4	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
513	NOGAL	7	7	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
514	NOGAL	6	4	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL	Traslado



17



0447

CONCEPTO TECNICO.								
515	NOGAL	11	6	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
516	NOGAL	6	4	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
517	NOGAL	1	1	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
518	NOGAL	5	3	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
519	NOGAL	1	1	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
520	NOGAL	1	1	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL	Tala





0447

						SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO		
521	NOGAL	1	1	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
522	NOGAL	6	5	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 3 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
523	NOGAL	0	1	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
524	NOGAL	9	6	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
525	NOGAL	4	4	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
526	NOGAL	4	4	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 28 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU	Traslado



104



0447

							MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
527	NOGAL	7	6	0	X	Cr 10 entre Cl 16 y Cl 28 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
528	NOGAL	9	7	0	X	Cr 10 entre Cl 16 y Cl 28 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
529	NOGAL	5	5	0	X	Cr 10 entre Cl 16 y Cl 28 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
530	NOGAL	10	5	0	X	Cr 10 entre Cl 16 y Cl 28 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
531	NOGAL	2	1	0	X	Cr 10 entre Cl 16 y Cl 28 costado occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA	Traslado



49
20



								POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
532	NOGAL	2	2	0	X	Cr 10 entre C125 y C130 separador		SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
533	ARRAYAN	9	5	0	X	Cr 10 entre C125 y C130 separador		SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
534	URAPAN	54	20	3	X	Cr 10 entre C125 y C130 separador		SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
535	URAPAN	42	20	7	X	Cr 10 entre C125 y C130 separador		SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
536	URAPAN	77	20	2	X	Cr 10 entre C125 y C130 separador		SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
537	URAPAN	16	9	0	X	Cr 10 entre C125 y C130 separador		SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala



49
21



0447

539	CEREZO	7	4	0	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
539	URAPAN	36	17	3	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
540	CHOCHO	19	8	0	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
541	SANGREGADO	10	7	0	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
542	URAPAN	39	16	11	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
543	ARRAYAN	6	4	0	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado



49
22



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

M. 3 0 4 4 7

544	URAPAN	62	19	3	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
545	CEREZO	4	3	0	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
546	URAPAN	32	14	4	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
547	ARRAYAN	7	4	0	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
548	URAPAN	41	17	2	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
549	URAPAN	62	16	6	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
550	CAUCHO SABA	21	7	0	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES	Traslado



4
23



0447

							DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
551	URAPAN	39	19	7	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
552	CEREZO	20	0	0	X	Cr 10 entre C1 26 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
553	CEREZO	9	2	0	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
554	URAPAN	22	8	6	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
555	URAPAN	45	28	3	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
556	CAUCHO SABA	37	15	0	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala



24



0447

557	URAPAN	32	11	5	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
558	URAPAN	39	12	4	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
559	CAUCHO SABA	1	2	0	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
560	CEREZO	3	4	0	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
561	URAPAN	33	12	1	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
562	CEREZO	5	3	0	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
563	ALCAPARRO D	2	1	0	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE	Tala



WP
25



0447

						PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO		
564	ACACIA JAPON	4	3	0	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
565	CAUCHO SABA	7	6	0	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
566	URAPAN	45	15	2	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
567	CEREZO	3	2	0	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
568	CEREZO	11	5	0	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
569	FALSO PIMEN	51	10	0	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
570	CEREZO	2	2	0	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION	Tala



49
26



0447

						CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO		
571	URAPAN	51	16	7	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
572	CAUCHO SABA	20	6	0	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
573	CEREZO	3	3	0	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
574	CAUCHO SABA	18	11	0	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
575	CEREZO	17	3	0	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
576	URAPAN	28	10	5	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL	Tala



40
27



U. 0447

CONCEPTO TECNICO								
577	ACACIA JAPON	1	2	0	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
578	FALSO PINHEN	37	9	0	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
579	URAPAN	43	13	7	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
581	URAPAN	31	14	1	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
582	CAUCHO SABA	25	13	0	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
583	EUCALIPTO PO	11	11	5	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30 roviado oriental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
584	EUCALIPTO PO	28	12	4	X	Cr 10 entre C1 28 y C1 30	SE CONSIDERA VIABLE	Conservar



49
28



0447

					costado oriental	CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
555	EUCALIPTO PO	22	10	4	X	Cr 10 entre C1 25 y C1 30 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
586	LIQUIDAMBAR	11	6	0	X	Cr 7 entre C1 31 y 32 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
587	EUCALIPTO PO	21	8	2	X	Cr 7 entre C1 31 y 32 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
588	LIQUIDAMBAR	8	6	0	X	Cr 7 entre C1 31 y 32 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
589	LIQUIDAMBAR	15	8	0	X	Cr 7 entre C1 31 y 32 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU	Traslado



429



0447

						MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
590	EUCALIPTO PO	25	9	1	X	Cr 7 entre Cl 31 y 32 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
591	EUCALIPTO PO	5	3	2	X	Cr 7 entre Cl 31 y 32 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
592	EUCALIPTO PO	27	10	4	X	Cr 7 entre Cl 31 y 32 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
593	EUCALIPTO PO	29	10	4	X	Cr 7 entre Cl 31 y 32 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
594	EUCALIPTO PO	37	9	1	X	Cr 7 entre Cl 31 y 32 costado oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Tala
595	Palma Yuca	8	2	0	X	Cr 10 entre Cl 31 y Cl 32 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL	Tala





0447

						SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO		
596	Palma Yuca	10	4	0	X	Cr 10 entre C131 y C132 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
597	Palma Yuca	10	5	0	X	Cr 10 entre C131 y C132 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
598	Palma Yuca	12	6	0	X	Cr 10 entre C131 y C132 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
599	Palma Yuca	14	5	0	X	Cr 10 entre C131 y C132 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
600	Palma Yuca	11	5	0	X	Cr 10 entre C131 y C132 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
601	Palma Yuca	12	5	0	X	Cr 10 entre C131 y C132 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
602	Palma Yuca	9	4	0	X	Cr 10 entre C131 y C132 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO	Tala



40
31



0447

					CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO			
603	CAZAMEN DEL CA	4	3	0	X	Cr 10 entre C131 y C132 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
604	EUCALIFTO DE	9	4	0	X	Cr 10 entre C131 y C132 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
605	ARRAYAN	2	2	0	X	Cr 10 entre C131 y C132 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
606	ARRAYAN	6	3	0	X	Cr 10 entre C131 y C132 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
607	DURAZNILLO	4	3	0	X	Cr 10 entre C131 y C132 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
607-A	ABUTILON BLA	1	2	0	X	Cr 10 entre C131 y C132 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL	Traslado



4P
32



0447

						INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.		
608	RODAMONTE	4	2	0	X	Cr 10 entre C1 31 y C1 32 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
609	CHICALA	7	5	0	X	Cr 10 entre C1 31 y C1 32 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
610	CORONO	6	3	0	X	Cr 10 entre C1 31 y C1 32 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
611	LAZMIN DEL CA	7	3	0	X	Cr 10 entre C1 31 y C1 32 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
612	LAZMIN DEL CA	4	4	0	X	Cr 10 entre C1 31 y C1 32 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado



4p
33



0447

613	CHICALA	4	3	0	X	Cr 10 entre C1 31 y C1 32 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
614	ARRAYAN	2	2	0	X	Cr 10 entre C1 31 y C1 32 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
615	CHICALA	3	3	0	X	Cr 10 entre C1 31 y C1 32 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
616	ARRAYAN	5	4	0	X	Cr 10 entre C1 31 y C1 32 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
617	URAPAN	7	7	0	X	Cr 10 entre C1 31 y C1 32 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
618	ARRAYAN	6	2	0	X	Cr 10 entre C1 31 y C1 32 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 1 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
619	CHICALA	6	4	0	X	Cr 10 entre C1 31 y C1 32 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2	Tala



44
34



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

0447

						PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO		
620	ARRAYAN	14	7	0	X	Cr 10 entre C131 y C132 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
621	EUGENIA	5	3	0	X	Cr 10 entre C131 y C132 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
622	ACACIA BRACA	28	8	0	X	Cr 10 entre C131 y C132 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
623	EUGENIA	7	3	0	X	Cr 10 entre C131 y C132 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
624	ARRAYAN	12	6	0	X	Cr 10 entre C131 y C132 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
625	EUGENIA	4	2	0	X	Cr 10 entre C131 y C132 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN	Traslado



40
35



N.º 0447

						LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TÉCNICO.		
626	EUGENIA	5	3	0	X	Cr 10 entre C1 31 y C1 32 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TÉCNICO.	Traslado
627	CAJETO	16	8	0	X	Cr 10 entre C1 31 y C1 32 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TÉCNICO	Tala
628	Palma Yuca	43	8	0	X	Cr 10 entre C1 31 y C1 32 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TÉCNICO	Tala
629	Palma Yuca	7	6	0	X	Cr 10 entre C1 31 y C1 32 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TÉCNICO	Tala
630	Palma Yuca	11	5	0	X	Cr 10 entre C1 31 y C1 32 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TÉCNICO	Tala
631	Palma Yuca	11	6	0	X	Cr 10 entre C1 31 y C1 32 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TÉCNICO	Tala



36



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

0447

632	EUGENIA	3	2	0	X	Cr 10 entre C1 31 y C1 32 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
633	ALISO	18	9	0	X	Cr 10 entre C1 31 y C1 32 separador	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
633-A	IAZMIN DEL CA	18	1	0	X	Cr 10 entre C1 31 y C1 32 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
634	IAZMIN DEL CA	1	2	0	X	Cr 10 entre C1 31 y C1 32 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
635	IAZMIN DEL CA	3	2	0	X	Cr 10 entre C1 31 y C1 32 separador	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
636	EUCALIPTO PO	9	5	2	X	Cr 7 entre C1 32 y C1 33 anden oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE	Tala



49
37



EL > 0 4 4 7

						PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO		
637	EUCALIPTO PO	18	7	2	X	Cr 7 entre C132 y C133 andén oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
638	EUCALIPTO PO	27	11	4	X	Cr 7 entre C132 y C133 andén oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
639	EUCALIPTO PO	22	10	6	X	Cr 7 entre C132 y C133 andén oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
640	EUCALIPTO PO	33	12	2	X	Cr 7 entre C132 y C133 andén oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
641	EUCALIPTO PO	7	6	3	X	Cr 7 entre C132 y C133 andén oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
642	EUCALIPTO PO	16	7	2	X	Cr 7 entre C132 y C133 andén oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado





0447

643	ROBLE	18	10	0	X	Cr 7 entre C132 y C133 andén oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
644	EUCALIPTO PO	18	6	2	X	Cr 7 entre C132 y C133 andén oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
645	PINO CANDELA	39	9	6	X	Cr 7 entre C132 y C133 andén oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
646	CAUCHO SABA	44	11	0	X	Cr 7 entre C133 y C134 andén oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
649	PINO CANDELA	33	11	6	X	Cr 7 entre C133 y C134 andén oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
640	CAUCHO SABA	24	10	0	X	Cr 7 entre C133 y C134 andén oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado



4
39



0447

650	URAPAN	40	13	5	X	Cr 7 entre C133 y C134 anden oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
651	LAZMIN DEL CA	5	4	0	X	Cr 7 entre C133 y C134 anden oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
652	CAUCHO SABA	25	8	0	X	Cr 7 entre C133 y C134 anden oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
653	CAUCHO SABA	17	6	0	X	Cr 7 entre C133 y C134 anden oriental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado
654	CAUCHO SABA	47	13	0	X	Cr 7 entre C133 y C134 anden oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
655	CAUCHO SABA	46	11	0	X	Cr 7 entre C132 y C133 anden occidental	SE CONSIDERA VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO GARANTIZANDO SU MANTENIMIENTO POR 36 MESES DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Traslado



28
40



N. 0447

656	CAUCHO SABA	35	13	0	X	Cr 7 entre C1 32 y C1 33 andén occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
657	CAUCHO SABA	46	12	0	X	Cr 7 entre C1 32 y C1 33 andén occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
658	CAUCHO SABA	34	11	0	X	Cr 7 entre C1 32 y C1 33 andén occidental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
659	FINO CANDELA	62	17	8	X	Cr 7 entre C1 33 y C1 34 andén oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
661	FINO CANDELA	36	10	4	X	Cr 7 entre C1 33 y C1 34 andén oriental	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA NO. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO	Tala
1700	CAUCHO SABA	41	10	0	X	Cr 7 entre C1 28 y 29 frente museo nacional	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANITARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
1701	CAUCHO SABA	113	15	0	X	Cr 7 entre C1 28 y 29 frente museo nacional	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-	Conservar



40
41



0447

							SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	
1702	CAUCHO SABA	16	8	0	X	Cr 7 entre Cl 28 y 29 frente museo nacional	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
1703	CAUCHO SABA	88	14	0	X	Cr 7 entre Cl 28 y 29 frente museo nacional	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
1704	CAUCHO SABA	80	18	0	X	Cr 7 entre Cl 28 y 29 frente museo nacional	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar
1705	CAUCHO SABA	84	15	0	X	Cr 7 entre Cl 28 y 29 frente museo nacional	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVAR EL INDIVIDUO, EN BUEN ESTADO FISICO-SANTARIO, DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON LA OBRA, DE ACUERDO CON LA INFORMACION CONTENIDA EN LA FICHA No. 2 PRESENTADA POR EL SOLICITANTE LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONCEPTO TECNICO.	Conservar



49
42



ARTÍCULO TERCERO: El presente permiso tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de su ejecutoria, cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, estará sujeto a la previa acreditación del pago por Concepto de Evaluación y en forma total o parcial el pago de la Compensación, de acuerdo a lo ejecutado en el proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: El beneficiario de la presente autorización requiere tramitar ante esta Secretaría Distrital de Ambiente -- SDA, salvoconducto para la movilización de los productos objeto de tala, dado que si genera madera comercial, por lo tanto deberá amparar las siguientes especies **EUCALYPTUS FICIFOLIA** Volumen .89895 **FICUS SOATENSIS** Volumen .1337 **FRAXINUS CHINENSIS** Volumen 14.48139 **PINUS RADIATA** Volumen 2.87475.

ARTÍCULO QUINTO.- EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, mediante el pago de 206.6 Ivps individuos vegetales para lo cual debe **CONSIGNAR**, la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS** (\$ 28.789.392) M/cte equivalente a **57.938 SMLV** en la cuenta de ahorros No. **001700063447** del Banco DAVIVIENDA a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA – 03 – 2009 – 165**, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO SEXTO.- EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), deberá **CONSIGNAR** en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudo conceptos varios, con el código **E – 06 – 604 (Evaluación / Seguimiento / Tala)**, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS** (\$496.900), de acuerdo con el No. 10913, generado por SIA y los formatos de recaudo que deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario para el caso de Evaluación y Seguimiento, dentro del término, de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia debe ser remitida con destino al expediente **SDA – 03 – 2009 – 165**, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.





ARTÍCULO SEPTIMO.- La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, realizará el control y seguimiento del presente Acto Administrativo, durante todas las etapas del proceso, para lo cual el autorizado debe aportar con quince días hábiles de anticipación a la implementación, el cronograma de labores silviculturales y mantenimiento de los árboles intervenidos.

ARTICULO OCTAVO.- Los tratamientos silviculturales, especialmente bloqueo, traslado y reubicación, así como el cierre de actividades deben estar ajustados a las indicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La reubicación de los árboles se ejecutará de acuerdo con el "Registro de Ubicación de los Árboles Bloqueados en el Proyecto Transmilenio Fase III, carrera 10", el anterior documento será elaborado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, donde fijará los lugares para ubicación de los árboles. Es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación con los árboles determinados en este Acto Administrativo.

ARTICULO NOVENO.- La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DECIMO.- Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993, remitir copia a la Alcaldía Local de Santa Fe, para que se surta el mismo trámite.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y a la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a la Doctora **CARMEN HELENA CABRERA SAAVEDRA**, en calidad de Jefe Oficina de Gestión Ambiental del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)** o quién haga sus veces, en la calle 22 No. 6- 27 teléfono 3386660, de esta Ciudad.





U. 0447

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante el Despacho de la Secretaría dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación en los términos del artículo 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 27 ENE 2009


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Sandra Rocío Silva González.
Revisó: Dra. Diana Patricia Ríos.
Expediente. SDA - 03 - 2009 - 165
Concepto Técnico: 2009GTS108 del 21 - 01 - 2009

